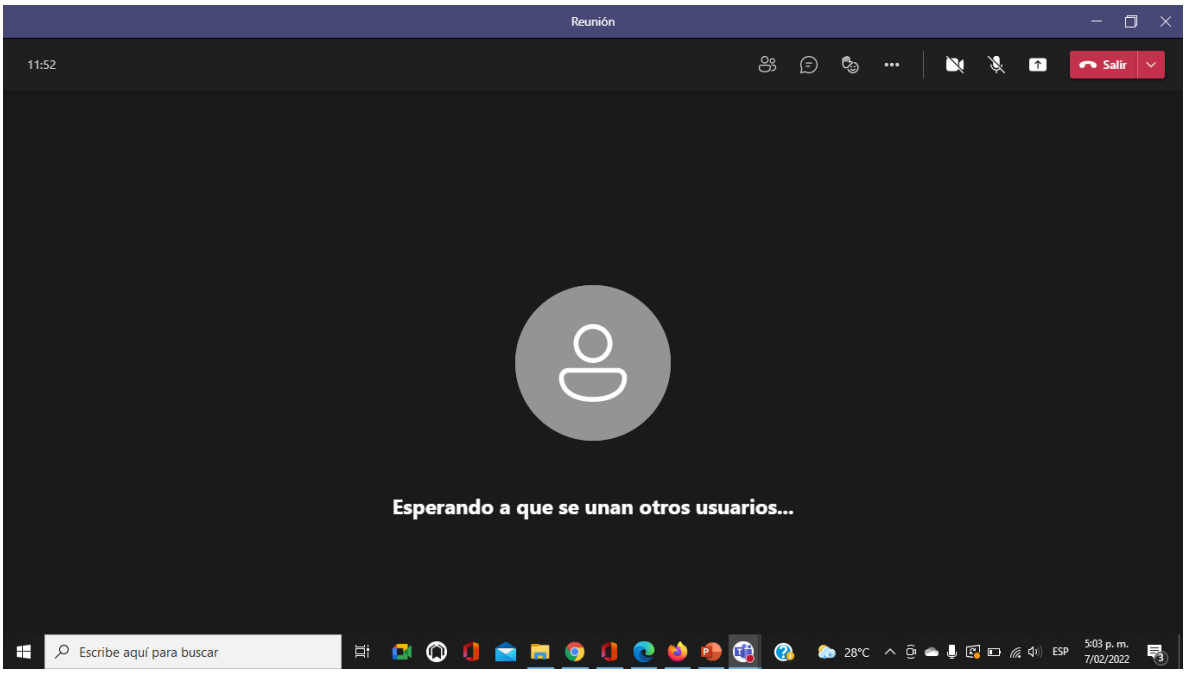
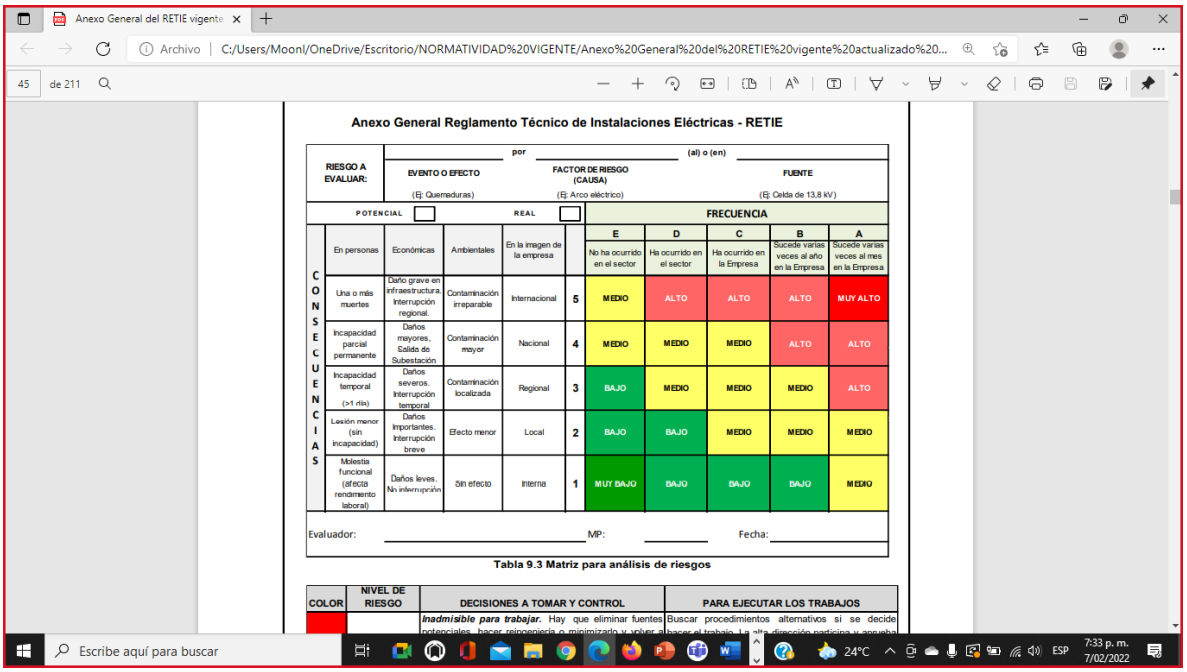




Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

RIESGO A EVALUAR:	por	(al) o (en)
	EVENTO O EFECTO (Ej: Quemaduras)	FACTOR DE RIESGO (CAUSA) (Ej: Arco eléctrico)	FUENTE (Ej: Celda de 13,8 kV)

POTENCIAL ☐ REAL ☐

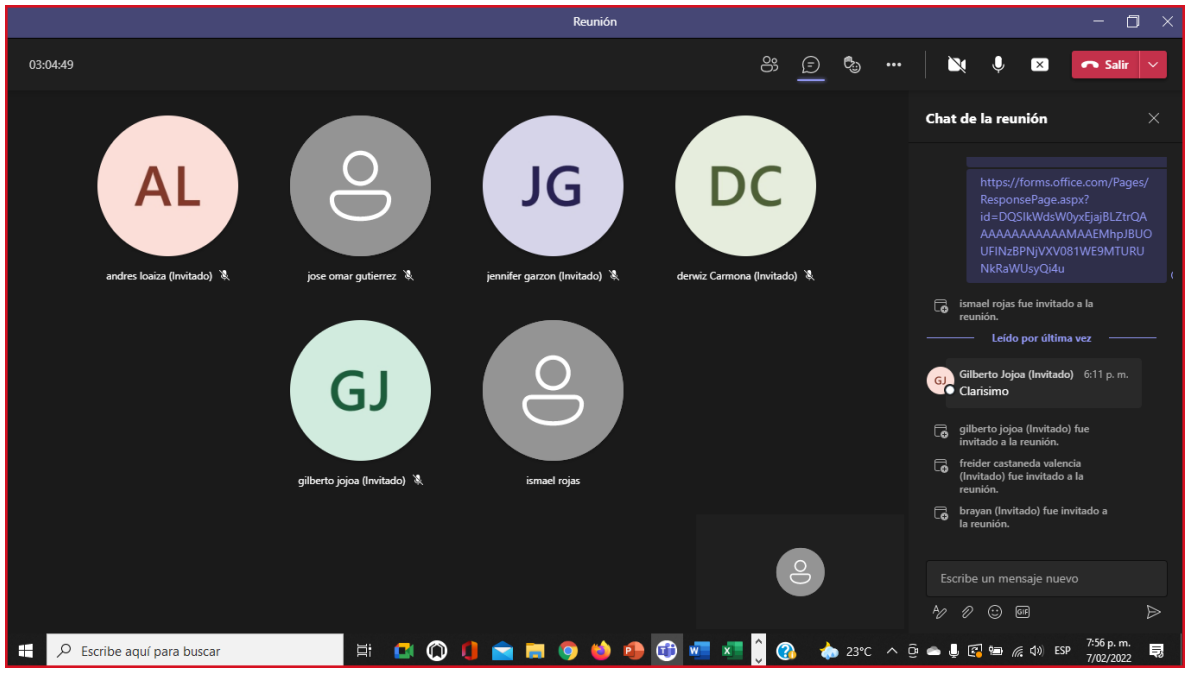
CONSECUENCIAS						FRECUENCIA				
	En personas	Económicas	Ambientales	En la imagen de la empresa		E	D	C	B	A
						No ha ocurrido en el sector	Ha ocurrido en el sector	Ha ocurrido en la Empresa	Sucede varias veces al año en la Empresa	Sucede varias veces al mes en la Empresa
	Una o más muertes	Daño grave en infraestructura. Interrupción regional.	Contaminación irreparable	Internacional	5	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	MUY ALTO
	Incapacidad parcial permanente	Daños mayores, Salida de Subestación	Contaminación mayor	Nacional	4	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
	Incapacidad temporal (>1 día)	Daños severos. Interrupción temporal	Contaminación localizada	Regional	3	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO
	Lesión menor (sin incapacidad)	Daños Importantes. Interrupción breve	Efecto menor	Local	2	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
	Molestia funcional (afecta rendimiento laboral)	Daños leves. Sin interrupción	Sin efecto	Interna	1	MUY BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO

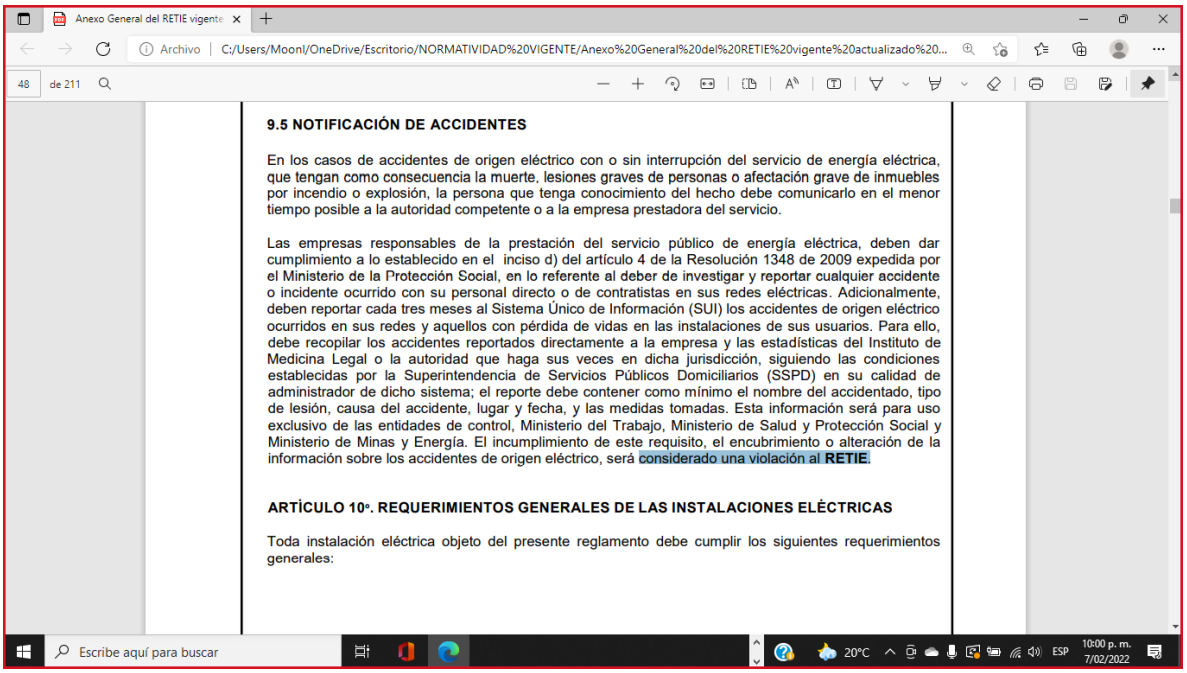
Evaluador: _____ MP: _____ Fecha: _____

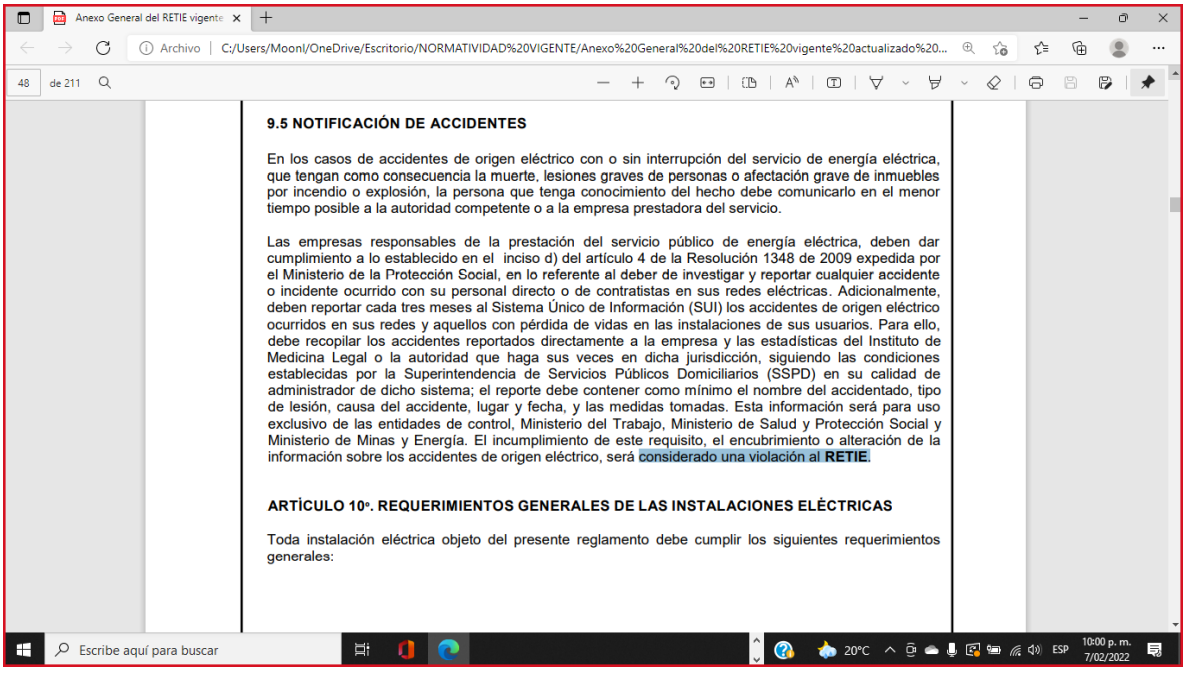
Tabla 9.3 Matriz para análisis de riesgos

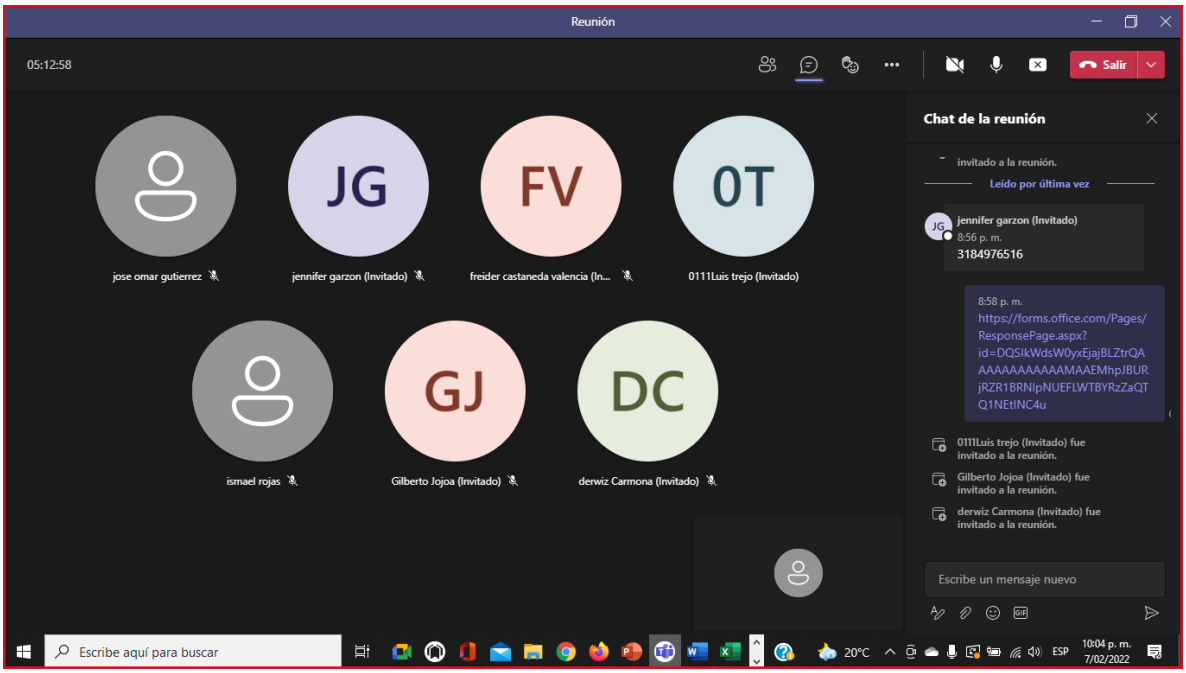
COLOR	NIVEL DE RIESGO	DECISIONES A TOMAR Y CONTROL	PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS
		Inadmisible para trabajar. Hay que eliminar fuentes	Buscar procedimientos alternativos si se decide


Reunión
02:42:29
Salir
AL
andres loaiza (Invitado)
jose omar gutierrez
LT
Luis trejo (Invitado)
JG
jennifer garzon (Invitado)
DC
derwiz Carmona (Invitado)
ismael rojas
GJ
gilberto jojoa (Invitado)
FV
freider castaneda valencia (In...
Chat de la reunión
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAMAAEMhpJBUOUFINzBPNjVXV081WE9MTURUNkRaWUsyQi4u
ismael rojas fue invitado a la reunión.
Leído por última vez
Gilberto Jojoa (Invitado) 6:11 p. m.
Clarisimo
gilberto jojoa (Invitado) fue invitado a la reunión.
freider castaneda valencia (Invitado) fue invitado a la reunión.
brayan (Invitado) fue invitado a la reunión.
Escribe un mensaje nuevo
Escribe aquí para buscar
24°C
ESP
7:34 p. m.
7/02/2022


Reunión
03:04:49
Salir
AL
andres loaiza (Invitado)
jose omar gutierrez
JG
jennifer garzon (Invitado)
DC
derwiz Carmona (Invitado)
GJ
gilberto jojoa (Invitado)
ismael rojas
Chat de la reunión
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAMAAEMhpJBUOUFINzBPNjVXV081WE9MTURUNkRaWUsyQi4u
ismael rojas fue invitado a la reunión.
Leído por última vez
Gilberto Jojoa (Invitado) 6:11 p. m.
Clarisimo
gilberto jojoa (Invitado) fue invitado a la reunión.
freider castaneda valencia (Invitado) fue invitado a la reunión.
brayan (Invitado) fue invitado a la reunión.
Escribe un mensaje nuevo
Escribe aquí para buscar
23°C
ESP
7:56 p. m.
7/02/2022


Anexo General del RETIE vigente
Archivo
C:/Users/Moonl/OneDrive/Escritorio/NORMATIVIDAD%20VIGENTE/Anexo%20General%20del%20RETIE%20vigente%20actualizado%20...
48
de 211
9.5 NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES
En los casos de accidentes de origen eléctrico con o sin interrupción del servicio de energía eléctrica, que tengan como consecuencia la muerte, lesiones graves de personas o afectación grave de inmuebles por incendio o explosión, la persona que tenga conocimiento del hecho debe comunicarlo en el menor tiempo posible a la autoridad competente o a la empresa prestadora del servicio.
Las empresas responsables de la prestación del servicio público de energía eléctrica, deben dar cumplimiento a lo establecido en el inciso d) del artículo 4 de la Resolución 1348 de 2009 expedida por el Ministerio de la Protección Social, en lo referente al deber de investigar y reportar cualquier accidente o incidente ocurrido con su personal directo o de contratistas en sus redes eléctricas. Adicionalmente, deben reportar cada tres meses al Sistema Único de Información (SUI) los accidentes de origen eléctrico ocurridos en sus redes y aquellos con pérdida de vidas en las instalaciones de sus usuarios. Para ello, debe recopilar los accidentes reportados directamente a la empresa y las estadísticas del Instituto de Medicina Legal o la autoridad que haga sus veces en dicha jurisdicción, siguiendo las condiciones establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en su calidad de administrador de dicho sistema; el reporte debe contener como mínimo el nombre del accidentado, tipo de lesión, causa del accidente, lugar y fecha, y las medidas tomadas. Esta información será para uso exclusivo de las entidades de control, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Minas y Energía. El incumplimiento de este requisito, el encubrimiento o alteración de la información sobre los accidentes de origen eléctrico, será considerado una violación al RETIE.
ARTÍCULO 10º. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Toda instalación eléctrica objeto del presente reglamento debe cumplir los siguientes requerimientos generales:
Escribe aquí para buscar
20°C
ESP
10:00 p. m.
7/02/2022


Anexo General del RETIE vigente
Archivo
C:/Users/Moonl/OneDrive/Escritorio/NORMATIVIDAD%20VIGENTE/Anexo%20General%20del%20RETIE%20vigente%20actualizado%20...
48
de 211
9.5 NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES
En los casos de accidentes de origen eléctrico con o sin interrupción del servicio de energía eléctrica, que tengan como consecuencia la muerte, lesiones graves de personas o afectación grave de inmuebles por incendio o explosión, la persona que tenga conocimiento del hecho debe comunicarlo en el menor tiempo posible a la autoridad competente o a la empresa prestadora del servicio.
Las empresas responsables de la prestación del servicio público de energía eléctrica, deben dar cumplimiento a lo establecido en el inciso d) del artículo 4 de la Resolución 1348 de 2009 expedida por el Ministerio de la Protección Social, en lo referente al deber de investigar y reportar cualquier accidente o incidente ocurrido con su personal directo o de contratistas en sus redes eléctricas. Adicionalmente, deben reportar cada tres meses al Sistema Único de Información (SUI) los accidentes de origen eléctrico ocurridos en sus redes y aquellos con pérdida de vidas en las instalaciones de sus usuarios. Para ello, debe recopilar los accidentes reportados directamente a la empresa y las estadísticas del Instituto de Medicina Legal o la autoridad que haga sus veces en dicha jurisdicción, siguiendo las condiciones establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en su calidad de administrador de dicho sistema; el reporte debe contener como mínimo el nombre del accidentado, tipo de lesión, causa del accidente, lugar y fecha, y las medidas tomadas. Esta información será para uso exclusivo de las entidades de control, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Minas y Energía. El incumplimiento de este requisito, el encubrimiento o alteración de la información sobre los accidentes de origen eléctrico, será considerado una violación al RETIE.
ARTÍCULO 10º. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Toda instalación eléctrica objeto del presente reglamento debe cumplir los siguientes requerimientos generales:
Escribe aquí para buscar
20°C
ESP
10:00 p. m.
7/02/2022


Reunión
05:12:58
Salir
JG
FV
0T
jose omar gutierrez
jennifer garzon (Invitado)
freider castaneda valencia (In...
0111Luis trejo (Invitado)
GJ
DC
ismael rojas
Gilberto Jojoa (Invitado)
derwiz Carmona (Invitado)
Chat de la reunión
invitado a la reunión.
Leído por última vez
jennifer garzon (Invitado)
8:56 p. m.
3184976516
8:58 p. m.
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAMAAEMhpJBURjRZR1BRNlpNUEFLWTBYRzZaQTQ1NEtINC4u
0111Luis trejo (Invitado) fue invitado a la reunión.
Gilberto Jojoa (Invitado) fue invitado a la reunión.
derwiz Carmona (Invitado) fue invitado a la reunión.
Escribe un mensaje nuevo
Escribe aquí para buscar
20°C
ESP
10:04 p. m.
7/02/2022